PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MCSAMC008-2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTA

REQUISITOS JURIDICOS-TÉCNICOS –FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL-RESIDUAL-OFERTA ECONÓMICA- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OBJETO: CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS EN EL BARRIO LA FLORESTA CON MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO FERRO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA.

Municipio y fecha: Campoalegre – Huila 02 de mayo de 2026

LISTADO DE OFERENTES QUE PRESENTARON OFERTA

NOMBRE	INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
SOSTEKO S.A.S. E.S.P		901.980.289-3	ANDRES FELIPE MARIN PALOMINO	1.079.508.027 DE PAICOL

Atendiendo que, a la fecha, se cuenta con todos los requisitos tales como;

JURIDICOS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y cuya actividad económica, mercantil y/u objeto social tenga relación con el objeto contractual.

Carta de presentación: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

Personas jurídicas: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste:

El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Identificación tributaria: fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Compromiso Anticorrupción.

Registro Único de Proponentes (RUP).

Fotocopia Libreta militar.

Garantía de Seriedad de la Oferta.

EVALUACIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES

NOMBRE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	El proponente en conjunto cumple con la totalidad de las exigencias de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE HABIL-REQUISITOS JURIDICOS

NOMBRE OFERENTES	ESTADO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	HABILITADO

TECNICOS- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

EXPERIENCIA GENERAL

Persona Natural: Se requiere que el Proponente acredite título profesional en arquitectura y/o Ingeniería civil, con matrícula profesional o Tarjeta Profesional Vigente.

Personas jurídicas: Deberá encontrarse legalmente constituida, y cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica NO posee título de arquitectura o Ingeniería civil, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), de un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello a efectos de avalar al representante legal de la persona jurídica conforme a experiencia técnica exigida para las personas naturales.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

Nota 1: En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del consorcio o unión temporal NO posee título de arquitectura y/o Ingeniería civil se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), de un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello a efectos de avalar al representante legal del consorcio o unión temporal conforme a la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL ANEXO — EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE CONJUNTO.

LISTADO DE OFERENTE QUE CUMPLIERON LA EXPERIENCIA y REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA GENERAL – EXPERIENCIA

EVALUACIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTE

NOMBRE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	El proponente allega el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha de matrícula del 25 de agosto de 2025. Así mismo, adjunta documento de aval de la propuesta junto con los documentos del ingeniero civil: cédula de ciudadanía, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, diploma de grado y tarjeta profesional.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

6.2.3.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de un (01) contrato terminado y liquidado, anterior al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea el Mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de parques públicos, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

6.2.3.2 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de un (01)

contrato terminado y liquidado, anterior al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea el Mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de parques públicos, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.

La experiencia debe estar acreditada con la presentación del RUP. Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, y deberá estar clasificado mínimo en tres (03) códigos UNSCSP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49	4920	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
70	7011	701117	Parques, jardines y huertos.
72	7210	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
77	7711	771116	Rehabilitación ambiental.
81	8110	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura.

Adicional a lo anterior para acreditar la experiencia, al menos uno (01) de los contratos aportados deberán incluir dentro de su alcance y/o actividades contractuales ejecutadas cada una de las siguientes:

Suministro y/o instalación y/o siembra de plantas y/o ornato y/o jardines.
Suministro e instalación de máquinas Biosaludables.

Nota 1: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

EVALUACION DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOMBRE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	El proponente acredita su experiencia con la presentación del contrato de obra No.006 del 09 de abril de 2019 y acta N°3 de adición y prórroga, por un valor de $ 531.789.917,experiencia No.24 y número de consecutivo del contrato: 024, celebrado con la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo de Ibagué "IBAGUÉ LIMPIA S.A. E.S.P.", cuyo objeto es "Construcción de sendero, parque, recuperación y embellecimiento en el separador de la avenida ferrocarril entre las calles 37 hasta la calle 42 en la ciudad de Ibagué – Tolima", celebrado con la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo de Ibagué "IBAGUE LIMPIA S.A E.S.P", Así mismo, aporta el acta de recibo final y RUP. En calidad de miembro de UT con 642,16 SLMMV, revisados los códigos UNSCSP cumple con 4 de los 5 códigos exigidos. Así mismo, allega el Anexo – Información de Contratos Certificados en el RUP, exigido en el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**

Que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

NOMBRE	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	El proponente, dentro del término establecido para la subsanación, presentó los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y los certificados de antecedentes del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República correspondientes al personal requerido	**CUMPLE**

	dentro del equipo de trabajo presentado, así: • **DIRECTOR DE OBRA:** ARQ. Patrícia Elvira Suarez Mesa. • **RESIDENTE DE OBRA:** ING. Richard Fabricio Prada Usme. • **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:** Jeimmy Magally Ortiz Vargas. En consecuencia, se verifica que el oferente cumple con el requisito relacionado con el personal exigido, así como con la presentación de la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.	

EVALUACIÓN DE HABIL- REQUISITOS TECNICOS

NOMBRE OFERENTES	ESTADO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	HABILITADO

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada tomando el mejor año fiscal de las vigencias 2019,2020,2021.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	**Índice requerido**
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del P.O
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 30

EVALUACIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – CAPACIDAD FINANCIERA

SOSTEKO S.A.S. E.S.P

INDICADOR	REQUISITO	FÓRMULA	INDICADOR PROPONENTE	VERIFICACION
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 40% del Presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$100.000.000	CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5	Activo corriente / Pasivo Corriente	INDETERMINADO	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,55	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0	CUMPLE
Razón de Cobertura De intereses	Mayor o igual a 30	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	INDETERMINADO	CUMPLE

EVALUACIÓN DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	Se pudo verificar la Capacidad Financiera	HABILITADO

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o estado de resultados.

Indicadores de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.0	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x % ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.0	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

EVALUACION DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

SOSTEKO S.A.S. E.S.P

INDICADOR	REQUISITO	FÓRMULA	INDICADOR PROPONENTE	VERIFICACION

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0	Utilidad Operacional / Patrimonio	0	CUMPLE
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0	Utilidad Operacional / Activo Total	0	CUMPLE

EVALUACIÓN DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	Se pudo verificar la capacidad organizacional	HABILITADO

CAPACIDAD RESIDUAL:

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del presente contrato es de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO., el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC= $240.000.000– 0= Crc =$ 240.000.000

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

CRP= Capacidad residual del Proponente

CO=Capacidad de Organización

E=Experiencia

CT=Capacidad Técnica

CF=Capacidad Financiera

SCE=Saldos de Contratos en Ejecución

EVALUACION DE CUMPLE O NO CUMPLE-OFERENTES – CAPACIDAD RESIDUAL

SOSTEKO S.A.S. E.S.P

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**SOSTEKO S.A.S E.S.P**
Capacidad organizacional	$	511.708.497
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución	$	159.272.103
Cálculo	$	454.778.094
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**454.778.094**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	240.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**240.000.000**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

EVALUACIÓN DE HABIL-OFERENTES

NOMBRE OFERENTES	OBSERVACIONES	HABIL / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	Se pudo verificar la CRP	HABILITADO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	OBSERVACION	CUMPLE / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	Revisada la oferta económica, se concluye que la misma se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No fue necesario aplicar el método de ponderación de la propuesta económica previsto en el pliego de condiciones, toda vez que al proceso de selección se presentó un único oferente, quien anexó una propuesta por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($239.928.153), cumpliendo con los requisitos establecidos por la entidad.

En consecuencia, una vez verificados los requisitos habilitantes y constatado el cumplimiento de las exigencias jurídicas, financieras y técnicas, se determina la habilitación del siguiente oferente:

OFERENTE HABILITADO

NOMBRE OFERENTES	VALOR PROPUESTA	HABIL / NO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	$239.928.153	HABILITADO

FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (Ponderable):

El Municipio únicamente evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada como CUMPLE en todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

FACTOR ECONÓMICO

En el presente proceso se habilita únicamente el oferente SOSTEKO S.A.S. E.S.P. En consecuencia, se le asigna el mayor puntaje en el componente de propuesta económica, correspondiente a 50 puntos.

Por lo anterior, se realiza la asignación de puntaje de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	SOSTEKO S.A.S. E.S.P	OBSERVACIONES
A.- Valor de la Propuesta Económica.	50	50	Presenta oferta por $ 239.928.153 la oferta es consistente con el presupuesto y verificado las operaciones no se requiere ajustarlo.

CONDICIONES TÉCNICAS PONDERABLES (100 PUNTOS).

FACTOR DE CALIDAD (22 PUNTOS):

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta veintidós (22) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA	22
TOTAL	22 PUNTOS

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (MÁXIMO 22 PUNTOS)

Atendiendo a que el presente proyecto tiene la connotación de obra nueva, la entidad ha considerado la importancia que como factor de ponderación, los oferentes elaboren un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos.
B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
   - El objeto y alcance
   - Los recursos, documentos y registros
   - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
   - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.
H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:
   - Interventoría de obras
   - Compras, alquileres y contratación de servicios
   - Gestión de personal
   - Producto y/o servicio no conforme
   - Acciones preventivas y correctivas
   - Auditorías internas
   - Control de documentos y registros
   - Identificación y seguimiento al cumplimiento de requisitos legales
   - Presentar matriz de identificación y evaluación de requisitos legales
   - Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2018. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
   - Responsabilidades gerenciales
   - Sistema de calidad
   - Revisión del contrato
   - Control de documentos
   - Compras
   - Control de producto suministrado por el cliente
   - Identificación y trazabilidad del producto
   - Control del proceso

- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad
- Entrenamientos

J. Plan de Gestión Ambiental

Este debe contener:

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social)
- Matriz de aspectos e impactos ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
- Plan de emergencia ambiental

K. Seguridad industrial y salud ocupacional

- Formulación de objetivos
- Identificación, valoración, control (vigilancia y seguimiento) y evaluación de los riesgos en seguridad y salud ocupacional
- Intervención en condiciones laborales del personal de la obra (Implementos de seguridad en obra)
- Inducción y capacitación
- Emergencia e Higiene
- Adjuntar profesiograma debidamente suscrito por un médico ocupacional
- Deberá contener la política documentada de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencia y contingencia

Es de aclarar que por cada literal que se aporte según las condiciones anteriormente mencionadas, se asignaran dos (2) puntos, es decir que si el oferente cumple con los once (11) literales, tendrá como puntaje máximo veintidós (22) puntos.

PROPONENTE	CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	OBSERVACIONES
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA**	22	De acuerdo con la revisión de dicho plan,

			se evidencia que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y se encuentra debidamente respaldado con la firma del representante legal.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

La entidad a partir de los perfiles presentados como equipo mínimo de trabajo, acreditada por cada proponente asignará máximo 17 puntos acumulables de conformidad con los siguientes requerimientos:

DIRECTOR DE OBRA.
El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos, un profesional que reúna los siguientes requisitos adicionales:

REQUISITOS	PUNTAJE
Ingeniero Civil o Arquitecto mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. .	3 PUNTOS
Especialización en Gerencia de Obra y/o proyectos, mediante la presentación de la copia del Diploma de Grado	4 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE	7 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA
El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos, un profesional que reúna los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS	PUNTAJE
Ingeniero Civil o arquitecto mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.	2 PUNTOS

Especialización en Gerencia de Obra y/o proyectos, mediante la presentación de la copia del Diploma de Grado	3 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE	5 PUNTOS

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

REQUISITOS	PUNTAJE
Profesional y /o licencia en Salud Ocupacional y/o en el trabajo. (Acreditar tener Licencia de salud ocupacional vigente a la fecha de cierre del presente proceso.).	2 PUNTOS
Acreditación de formación académica especialización y/o maestría en gestión humana de las organizaciones	3 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE	5 PUNTOS

Nota 1: El proponente deberá diligenciar y presentar los ANEXO -CARTA DE DISPONIBILIDAD y el ANEXO- PERSONAL OFERTADO.

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a) Copia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia de la tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la matricula profesional.
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: La experiencia de los profesionales propuestos se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas y se considera como el lapso de tiempo trascurrido entre la fecha de terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso.

Sino se presenta EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, se obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

PROPONENTE	CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	OBSERVACIONES
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	**Condiciones de Experiencia adicional personal mínimo requerido**	14	De acuerdo con la verificación de la experiencia adicional acreditada para el personal mínimo requerido, se evidenció que el Director de Obra y el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen con los criterios establecidos para la asignación de puntaje. No obstante, respecto del Residente de Obra, se constató que no acredita la especialización exigida en los documentos del proceso, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos para la obtención del puntaje correspondiente a este factor de evaluación

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el Municipio de la Campoalegre asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	10 puntos
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0 puntos

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

PROPONENTE	CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	OBSERVACIONES

SOSTEKO S.A.S. E.S.P	**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	10	El proponente allega un certificado de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, el cual se encuentra firmado por el representante legal de la empresa.

VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El municipio de Campoalegre, otorgará un (0,5) punto al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a:

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal de discapacidad.

Al respecto se trae a colocación lo señalado en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:

“Artículo 1. Adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para obtener el puntaje antes señalado, el proponente persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar y aportar lo siguiente:

Presentar certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Aportar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo en el cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos otorgara (0) puntos en la calificación.

PROPONENTE	CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	OBSERVACIONES
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	**VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	0	No allega información relacionada con la vinculación de

			trabajadores con discapacidad.

INCENTIVO A EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES
El municipio de Campoalegre, otorgará 0,5 puntos al oferente Incentivo a empresas o emprendimientos de mujeres de acuerdo a:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad estatal adopta medidas para afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a través del apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del citado decreto, aplicando un puntaje adicional de dos punto cinco (2.5) de puntaje máximo a calificar, es decir, veinticinco (25) puntos de acuerdo al puntaje establecido en la sumatoria de los criterios de calificación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PROPONENTE	CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POSIBLE PUNTAJE	OBSERVACIONES
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	**INCENTIVO A EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	0	No allega información relacionada con emprendimientos y empresas de mujeres

EVALUACIÓN – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

TABLA 4 - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

SOSTEKO S.A.S. E.S.P

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO
A.- Valor de la Propuesta Económica.	50	50
B.- Factor Calidad	22	22
C.- Condiciones de Experiencia adicional personal mínimo requerido	17	14
D.- Incentivo a la Industria Nacional.	10	10

E- Personal con Discapacidad	0,5	0
F- Incentivo a empresas o emprendimientos de mujeres	0,5	0
Total Puntos	100	**96**

NOMBRE OFERENTES	PUNTAJE OBTENIDO	ESTADO
SOSTEKO S.A.S. E.S.P	96	**HABILITADO**

DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
Asesor Jurídico Externo en Contratación
Evaluador jurídico

CRISTHIAN RICARDO LOPEZ CUELLAR
Director Operativo
Evaluador Técnico

POLICARPA VASQUEZ AVILA
Secretaria de Hacienda Municipal
Evaluadora Económica

Proyectado por:

Daniel Francisco Gutierrez Casanova
Contratista Dirección operativa

Revisó:
Luis Miguel Martínez Huertar
Contratista Secretaria de Hacienda Municipal